

DE LA PROVINCIA

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a tos 20 dias de promuigadas, si en elias no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuvo conducto deben remi-

tirse à la imprenta. Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se serviran sin previo anono los que no se reclamen ientro de este plazo

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adeiantado. 5 pta Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I, y Santa Enlalia, 2

Oartagena (barrio Peral) D. Oarlos Molins

Los anuncios de supastas. 10s judiciales v demas disposicious. que no gozan de tranquicia de inserción, se inserturan previa orden dei Sr. Gonernador de la provincia y previo anono de derechocon arregio a la Signiente

TABIFA DE INSERCIONES

De la 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0.50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. . . . 0.40 De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200 0.30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTEOS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. 1). g.), y-Angusta Real fimilia, continúan en está Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» niim. 2 de 2 Enero.)

segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 6. JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO DE LA POBLACION

de las Juntas municipales del Censo de la población de esta provin-

Circular.

Por la Secretaria de esta Junta, habrán recibido los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales los oportunos impresos para la formación del cuaderno auxiliar y resumen del Censo de la población verificado en 31 de Diciembre ú!timo.

Al mismo tiémpo habrán recibido las instrucciones conducentes al cumplimiento de este importantisimo servicio, y espero del reconocido celo de todos los Sres. Alcaldes A los Sres. Alcaldes, Presi lentes de esta provincia, que habrán pro-

curado por cuantos medios hayan | tantes que acaba de verificarse, y que nada deje por desear, y que si algún defecto involuntariamente se ha cometido lo corregirán en el acto, evitándome así el disgusto de tener que emplear con ninguno las medidas de rigor à que me autoriza la instrucción dictada para llevar á cabo este servicio.

Recuerdo á todos que con arreglo à lo prevenido en el art. 35 de la mencionada instrucción, habrán de remitirme antes del dia 10 del corriente mes un resumen avance del resultado obtenido en sus respectivos términos municipales de la inscripción general de los habi-

estado á su alcance, que la inscrip- ; con el fin de obtener estos datos de ción verificada sea tan completa | toda la provincia con la debida uniformidad, ordeno à los Sres. Alcaldes que lo formulen con estricta sujeción al modelo adjunto.

Los Sres. Alcaldes que dentro del plazo citado no me remitan el resumen avance en la forma prevenida, incurren en responsabilidad, conforme à lo dispuesto en el articulo 17 de la citada instrucción, que estoy dispuesto á exigir á cuantos queden en descubierto.

Murcia 2 de Enero de 1901.

El Gobernador Presidente.

Juan Campoy.

PROVINCIA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE

CENSO DE LA POBLACIÓN DE 1900

Resumen provisional del resultado obtenido en este término municipal en la inscripción general de habitantes, verificada el 31 de Diciembre de 1900.

		NÚMERO DE				Población de		
SECCIONES		CÉDULAS RECOGIDAS		HABITANTES INSCRITOS			несно	DERECHO
			yas. De familia.	RESIDENTES				
Número.	Nombre.	Colectivas.		Presentes.	Ausentes.	Transcuntes.		
				(A)	(B)	(C)	(A × C)	$(A \times B)$
		•						
					3			
-	Totales							

(Sello.)

de Enero de 1901.

Número 4.338.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.325.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jete de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Auselmo Bañón, en nombre de Juan Arce Gutiérrez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Mi Mercedes, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Cabezo de Mari Garcia, diputación de Morata; lindando N. mina «Los Angeles» y registro «Ligia», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de «Los Angeles», núm. 9.714; y desde él se medirán á E. 600 metros y se fijará la primera estaca; primera à segunda S. 100; segunda á tercera O. 400; tercera à cuarta S. 100; cuarta. á quinta 0. 400; quinta á sexta N. 200, y sexta á punto de partida E. .200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Diciembre de 1900.

=Antonio Belmar.

Número 4.344.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.339.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito mi nero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Antonio Moreno García, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instan- | esta providencia à fin de que puedan cia el dia 14 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias | zo de veinticuatro horas; advirtiénpara la mina denominada San Antonio, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos de D. Diego Garcia Alvarez, paraje nombrado Las Vertientes, en la diputación del Ramonete; lindando oportunos mandamientos al señor po an reg

creto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tenurá por punto de partida la cúspide del cabezo llamado de las Toscas; y desde dicho punto se medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 100; segunda á tercera S. 300; tercera à cuarta E. 400; cuarta à quinta N. 300, y quinta à primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1900.

-Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 4.102.

Edicto.

Provincia de Murcia.-Zona 10.º de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de Aljucer.—Segundo trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda liegar à conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y. recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes satisfacer sus débitos durante el pladoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
	Aljucer.	
5091 95 96 100 3 7 8 9 11 14 19 20	Antonio Valentin Segura. Alfonso Zaragoza Ruiz. Antonio Avilés Vidal. Antonio González Cánovas. Antonio Escudero. Antonio Martínez Moreno. Antonio Mata Iniesta. Antonio Méndez. Antonio Ruiz. Andrés García Abellán. Ceferino Martínez Cárceles. Carmen Murcía	7'41 2'36 2'87 2'74 8'55 2'87 2'99 4'67 2'04 1'96 15'27 2'50
20 24 26	Carmen Murcia. Dolores Martinez Egea. Eduardo Poveda.	2'50 2'36 3'51

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.	
34	Francisco Galera.	5'68	
37	Francisco Pérez Saravia.	1'96	
38	Francisco González Chacón.	2'99	
-39	Francisco Roca.	9'13	
. 40	Francisco Avi!és Vidal.	2'74	
45	Francisco Galera Hernández.	5'05	
49	José Galera Pérez.	2'36	
50	Francisco Gallego.	2'36	
52	Ginés González.	1'96	
53	Herederos de Salvador Egea.	2'81	
55	Herederos de Josefa Segura.	2'81	
58	José Maria Pinar Diaz.	6	
63	José Carrasco.	2'36	
70	José Antonio Aroca.	8.04	
77	José Marcia.	1'96	
. 78	José Balsalobre.	2'36	
80	Juan José Egea.	2.92	
81 .	José Sánchez Guirao.	2'92	
82	José Vidal.	2'81	
86	José Pujante Vidal.	3'20	
89	José Poveda.	3'51	
91	Juan López Franco.	3'20	
92	Julián Jiménez.	4.67 •	
97	José Fratos.	2'92	
99	Juan Pedro Ramirez.	2'36	
200	Juan Mata López.	2'36	
1	José Antonio Nicolás.	2:36	
9	Mariano Aroca.	2'88	
16	Miguel Nicolás.	2.36	
17	Miguel Marin.	2'36	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia.

Murcia 22 de Noviembre de 1900.-El Agente ejecutivo, Patricio López

Número 4.102.

Edicto.

Provincia de Murcia.-Zona 10.º de la provincia.—Contribución urbana.-Pueblo de Garres.-Segundo trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á llegar à conocimiento de los mis- preventiva del embargo».

mos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la signiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al pesar de figurar como vecinos de embargo de todos sus bienes, sedicha localidad no han podido ser nalando al efecto las fincas que han notificados en segundo grado de de ser objeto de ejecución, y se exapremio por tratarse de deudores pedirán los oportunos mandamiendesconocidos, por lo que expongo tos al Sr. Registrador de la propieel presente edicto, para que pueda | dad del partido para la anotación

Número.	CONTRIBUYENTES	. Pesetas.
	Garres.	
5919 -23 24	Dolores Teresa. Encarnación López.	4'67 4'52
25 26 33 34 37	Encarnación Pino Moreno. Encarnación Arce Barceló. Francisco Pedreño Olmos. Francisco Sánchez Latorre. Francisco Navarro Bernal. José Morales Martínez.	4'27 2'11 2'87 1'80 4'27 3'76

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
5938	José Rubio Pino.	2'21
39	Juan Pérez Tornel.	2.81
40	Juan Alarcón.	1'96
49	Jesualdo Sáez Frutos.	4'14
50	Juan Ortiz Pérez.	7'02
53	José Arce Bernabé.	2'10
54	Juan Serna Noguera.	2'36
69	Manuel Martinez Gálvez.	1'96
70	Maria Fernández.	1'96
71	María Hernández Pastor.	2'74
. 75	Mariano Robles Pérez.	1'96
85	Salvador Martinez.	5'50

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia.

Murcia 22 de Noviembre de 1900 .= El Agente ejecutivo, Patricio López

Número 4.354.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Año 1900.-Providencia.

No habiendo satisfecho sus descubiertos dentro del plazo reglamentario los individuos y entidad que se expresan en las correspondientes certificaciones y que se citan à continuación, por la presente se les declara incarsos en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe de sus débitos, con arreglo à lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900. En la inteli-

gencia de que si transcurre el término de 3.º dia desde el siguiente al de la llegada del Agente ejecutitivo á la localidad, que se hará pública, sin haberse efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al 2.º grado de apremio conforme determina el art. 66 de dicha instrucción.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en el art. 51 de la repetida instrucción, publiquese es ta mi providencia en el Boletin oficial de la provincia, previa entrega de las certificaciones de débitos, con factura duplicada, al arrendatario de contribuciones como agente ejecutivo.

Asi lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á veintidos de Diciembre de mil novecientos.=El Tesorero de Hacienda, Ma-

nuel Gutiérrez.

Relación individual à que se contrae la providencia anterior.

Multa por defraudación in dustrial. Impuesto sobre inspección y vigilancia de fraudación in dustrial. Multa por defraudación in dustrial. Impuesto sobre inspección y vigilancia de ferrocarriles. Multa por de fraudación in dustrial. Wicente Andreu Serr Juan Morales Mira. Juan Buendia Ripoll. Ricardo Pinar y Co Alfonso Solano Roble Margarita Soler Antó Sres. Bosch y Yesare 16 » Juan Solano Albalade 17 » José Alvarez Sánchez	ores. Vecindad. Débitos	
fraudación industrial. 2	Pesetas	IS.
Francisco Jiménez Pa Tomás Méndez Solar Angel Martinez. Jesús Massa Piñera. José Martinez. Jesús Massa Piñera. José Martinez. La Compañía Cheins plota la linea férres Blancos al Deso (Cartagena). Multa por de fraudación industrial. Wicente Andreu Serr Juan Morales Mira. Juan Buendia Ripoll. Ricardo Pinar y Co Alfonso Solano Roble Margarita Soler Antó Sres. Bosch y Yesare Juan Solano Albalade José Alvarez Sánchez	Ruiz. Cartagena. 54	"
Angel Martinez. Jesús Massa Piñera. José Martinez. La Compañía Cheins plota la linea férrer Blancos al Desc (Cartagena). Multa por de fraudación industrial. Wicente Andreu Serr Juan Morales Mira. Juan Buendia Ripoll. Ricardo Pinar y Co Alfonso Solano Roble Margarita Soler Antó Sres. Bosch y Yesare Juan Solano Albalade José Alvarez Sánchez	agán. Fuente ál.º 100	"
Angel Martinez. Jesús Massa Piñera. José Martinez. José Martinez. La Compañía Cheins plota la linea férres Blancos al Deso (Cartagena). Multa por de fraudación in- dustrial. Wicente Andreu Serr Juan Morales Mira. Juan Buendia Ripoll. Ricardo Pinar y Co Alfonso Solano Roble Margarita Soler Antó Sres. Bosch y Yesare Juan Solano Albalade José Alvarez Sánchez	o. Cartagena. 22	H-97-25 (REALTS)
Jesús Massa Piñera. José Martínez. Impuesto sobre inspección y vigilancia de ferrocarriles. Multa por de fraudación industrial. y wigilancia de ferrocarriles. Multa por de fraudación industrial. y wigilancia de ferrocarriles. Multa por de fraudación industrial. y wigilancia de ferrocarriles. Multa por de fraudación industrial. y wigilancia de Blancos al Deso (Cartagena). José Cayuela Martíne Vicente Andreu Serr Juan Morales Mira. Juan Buendia Ripoll. Ricardo Pinar y Co Alfonso Solano Roble Margarita Soler Antó Sres. Bosch y Yesare Juan Solano Albalade José Alvarez Sánchez	Id. 95	Printer Company
Impuesto sobre inspección y vigilancia de ferrocarriles. Multa por de fraudación industrial. Wicente Andreu Serr Juan Morales Mira. Juan Buendia Ripoll. Ricardo Pinar y Co Alfonso Solano Roble Margarita Soler Antó Sres. Bosch y Yesare Juan Solano Albalade José Alvarez Sánchez	Cieza. 179	150 25 E. W.
vigilancia de ferrocarriles. Multa por de fraudación industrial. y Wicente Andreu Serr Juan Morales Mira. Juan Buendia Ripoll. Ricardo Pinar y Co Alfonso Solano Roble Margarita Soler Antó Sres. Bosch y Yesare Juan Solano Albalade José Alvarez Sánchez	Cartagena. 20	38-1002-0039
vigilancia de ferrocarriles. Multa por de fraudación industrial. y Wicente Andreu Serr Juan Morales Mira. Juan Buendia Ripoll. Ricardo Pinar y Co Alfonso Solano Roble Margarita Soler Antó Sres. Bosch y Yesare Juan Solano Albalade José Alvarez Sánchez	que ex Id. 2.700	>>
9 » Viceute Andreu Serr 10 » Juan Morales Mira. 11 » Juan Buendia Ripoll. 12 n Ricardo Pinar y Co 13 » Alfonso Solano Roble 14 » Margarita Soler Antó 15 » Sres. Bosch y Yesare 16 » Juan Solano Albalade 17 » José Alvarez Sánchez	argador	.»
Juan Morales Mira. Juan Buendia Ripoll. Ricardo Pinar y Co Alfonso Solano Roble Margarita Soler Antó Sres. Bosch y Yesare Juan Solano Albalade José Alvarez Sánchez	ate. Id. 201:	33
12 " Ricardo Pinar y Co 13 " Alfonso Solano Roble 14 " Margarita Soler Antó 15 " Sres. Bosch y Yesare 16 " Juan Solano Albalade 17 " José Alvarez Sánchez	Id. 35	2000
13 » Alfonso Solano Roble 14 » Margarita Soler Antó 15 » Sres. Bosch y Yesare 16 » Juan Solano Albalade 17 » José Alvarez Sánchez	Id. 36	Should remain
14 » Margarita Soler Antó 15 » Sres. Bosch y Yesare 16 » Juan Solano Albalade 17 » José Alvarez Sánchez	mpañía. Id. 71	65A360+00.1
15 » Sres. Bosch y Yesare 16 » Juan Solano Albalade 17 » José Alvarez Sánchez		»
16 » Juan Solano Albalade 17 » José Alvarez Sánchez		66
17 » José Alvarez Sánchez		and the second second
		Charles Company
10		Car Share Share
18 " Ricardo Redondo M		Charles September 1
19 » Francisco Gómez Mu 20 » Enrique Yarza Matas		CALL CONTRACT

Octava sección.

Número 4,329.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Antonio Llanos Jimenez, Secretario de la sección segunda de esta Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que practicado el alarde de causas en situación de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, aparecen las siguientes:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena, sobre homicidio, contra Francisco y Pedro Bautista, para el día cuatro de Febrero próximo venidero.

Otra de igual Juzgado sobre estupro, contra José Ibánez Garcia, para el cinco del propio mes.

Otra del mismo Juzgado contra José Guillén, sobre abusos deshonestos, para el seis de igual mes.

Otra del propio Juzgado sobre homicidio, contra Francisco Vázquez, para el siete del citado mes.

Otra sobre robo de igual Juzgado, contra Pedro Clemares, para el ocho del citado mes, y

Otra de igual Juzgado sobre ho micidio, contra Martin Pedro Lorente y otro, para el nueve del mismo mes.

Una del Juzgado de instrucción de La Unión, sobre robo, contra José Sánchez y otro, para el día veintiuno del mismo mes.

Otra de igual Juzgado, delito y procesado, para el veintidos del mismo.

Otro del mismo Juzgado, delito y procesado, para el veintitrés de propio mes; y

Otra sobre parricidio, contra Florentino Martinez, de igual Juzgado. para el veinticinco de igual mes.

Una del Juzgado de instrucción de Lorca, sobre parricidio y homicidio, contra Juan Sanchez, para el dia cinco y seis de Marzo próximo venidero.

Otra de igual Juzgado sobre robo, contra Enrique Hernández, para el siete de igual mes.

Otra del propio Juzgado sobre homicidio, contra Juan Menú, para el día ocho de igual mes.

Otra del citado Juzgado y delito, contra Juan Garcia, para el nueve del mismo mes.

Otra de igual Juzgado y delito, contra Fulgencio Sanchez, para el once de igual mes.

Otra del propio Juzgado sobre robo, contra José Carrillo y otros, para el día doce y trece del mismo mes.

Otra de igual Juzgado sobre homicidio, contra Alfonso Marín, para el catorce del propio més.

Otra de igual Juzgado contra Eulogio Ruiz, sobre robo, para el día quince del citado mes.

Otra del propio Juzgado contra Miguel Mellinas, sobre homicidio, para el día diez y seis del citado mes.

Otra del indicado Juzgado y delito, para el diez y ocho del propio mes, contra Antonio Jordán.

Otra delereferido Juzgado sobre rapto, contra Florentino Ballester, para el día veinte del mencionado mes; y

Otra del citado Juzgado contra Pedro J. García y otros, sobre escándalo, para el veintiuno del indicado mes.

Una del Juzgado de instrucción de Caravaca, sobre homicidio, con tra Pedro Bautista Ruiz, para el dia once de Abril próximo venidero.

Otra de igual Juzgado sobre ten tativa de robo, contra Sebastián Garcia y otro, para el doce del citado mes.

Otra de indicado Juzgado sobre robo, centra Alejo López y otro, para el trece del citado mes.

Otra de igual Juzgado y delito, contra Antonio Fernández, para el dia quince del mismo mes.

Otra del propio Juzgado y delito, contra Pedro Martinez, para el dia dież y siete del citado mes.

Otra del citado Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Perni, para el diez y ocho del mencionado mes; y

Otra sobre sedición y robo del citado Juzgado, contra Juan López y otros para el día diez y nueve del repetido mes.

De igual modo certifico: Que verificado en el dia de hoy el sorteo de Jurados para el próximo cuatrimestre, conforme à lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley; han sido designados por la suerte, los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. José Barcelona García, Pinilla. José Conesa, Duque. José Pagán Sánchez, Carmen 43. José Rosique Valero, Algar.

José García Cánovas, Cuatro Santos. Emilio Doggio, Santa Catalina. Juan Conesa Vidal, Balsa Pin-

tada. José Sánchez Domenech, Rey 19 Asensio Morales Gallego, Ma-

yor 19. Emilio Bonet, Mayor. Santiago Anduya, Cuatro San-

tos 30. Cayetano Buendia Barcelona, Pueblo. Antonio Conell Baulina, Mayor.

José Boti, San Fernando. Bonifacio Segura, G'oria 3. Miguel Niguez Navario, Angel. Juan Fons, Cuatro Santos. Andrés Soler Galindo, Mayor 5. Gregorio Andrés Perni, Aire 19. Salustiano Bayo, Duque 16.

Capacidades.

D. Francisco Gómez Martinez, Santa Lucia.

Guillermo López Bienert, Cuatro Santos. José Hernández Navarro, San

Antón. Angel Albalca Sanchez, Santa

Lucia. Trinidad Martinez Fortún, La Palma.

Policarpo Chocano Fernández, Villa-Martin.

José Berenguer Botella, Santa Lucia. Francisco Martinez Galinsoga,

Mayor. Joaquin Cortés Grau, Duque. Camilo Molina Fernández, San

Francisco. Leopoldo Candido Alexandre,

Muralla.

Juan Olivera Balterrizo, B. P. ral.

Juan Martinez García, Dolores. Alfonso Lopez Martinez, Monja. Julio Hernández Acosta, Mayor. José Pareta Castellors, San Sebastián.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Balbino Alcaraz Ros, Pozo 17. José Sandoval, San Diego. Julio Hernández, C. Santos 33. Juan Fernández, P. Misericordia.

Capacidades.

D. Adolfo Diaz Mercader, San Diego Carlos Montaner, Jahonerias.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

D. Jerónimo Ballester Guilléu, P. Alfonso 12. Francisco Aracil Esteve, Gloria.

Pedro Ortigosa López, Real. Cristóbal Mondéjar La Rosa, Contraste.

Bernardo Blanes Valverde, M. Núñez.

Antonio Martinez Prats, Benzales.

Nicolás Martinez Fortún, Conesa Juan Garcia Romera, Tetuan. Roque Mulero López, Soledad. Rafael Alcaraz Escorta, I. la Católica.

Rafael Pérez Ortiz, Protección. Antonio Más Andreu, Tetuán 13. Cristóbal Osete García, San Quintin 21.

Pedro Soto Hernández, Mayor. Bonifacio Jorquera Vera, Murcia.

Lucas Pedreño Hernández, Lucas.

Juan Solano Navarro, Polavieja. Ramón Rodrigo Fuentes, Ba-. l'esta.

Anselmo Fernández Cruz, Te jera.

Antonio Gallego Jiménez, Real.

Capacidades.

D. Dionisio Martinez Martinez, Victoria.

Agustin Medina Almela, Numancia.

Juan Jiménez Vilal, Victoria. Felipe Garres Alcaraz, Portmán. Alfonso Martinez Murcia, Roche Diego Pedreño Solane, Tetuán. Eusebio Victoria Sánchez, Nu mancia.

Emeterio Ballester Manzanares,

Mayor.

Antonio Pérez Solano, Tenorio. Ramón Pérez Abril, Consuelo. Ginés Garcia Martinez, Real. Remigio Gutiérrez Góméz, Port-

man. Faustiniano Moreno Barrera,

Mayor. José Gabriel A lán Diaz, G. Azmar.

Baldomero Pérez Fuentes, Mayor. José Ruipérez, id.

SUPERNUMERARIOS

- Cabezas de familia.

D. Mateo Pérez Pérez, N. Arces. José González Martinez, Algar 31 Genaro López Vera, Mayor. Nicolás Méndez Roca, Murcia.

Capacidades.

D. Martin Pérez Castillo, Manzanares. Ricardo Comellas Gómez, Ma-· yor.

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Rafael Cabrera Barberá, Aguilas.

Damian Campos Garcia, Santa Maria. A araz, San

Wa la Pa h Doninguez, San

Mateo. Salvador Munuera Carrasco, S. José.

Miguel Canizares Pastor, San Cristobal.

Mariano Reyes Millán, S. José. Francisco Navarro López, Aguilas.

Salvador Gómez Méndez, Santiago.

Cristobal Carrillo Garcia, S. Mateo.

Antonio Monserrat Pellicer, Santiago.

Francisco Castillo Martínez, S. Juan.

Andrés Blázquez Pérez, Aguilas. Gines Gonzalez Espinosa, S. Ma-

Luis Oliva Moreno, Aguilas. Luis Montiel Chichonel, S. Mateu.

Raimundo Martinez Anton, S. Cristobal.

Isidorio Larios Torreglosa, San Mateo.

José Rebollo Millau, id. José Gallego Garcia, S. Cristobal.

Capacidades.

D. Joaquin Moluc, S. Mateo. Andrés Munuera Rodriguez, S. José.

Desiderio Navarro Salas, S. Mateo.

Bartolome Arcas Sastre, id. Juan Castro Castro, id.

Francisco Ortiz Alcazar, Sautiago.

Fernando Lorente Lujan, S. Ma-

Francisco Moreno Abellán, Agui-

Blas Gordo de Mazón, S. Mateo. Juan Jiménez Coronado, Agui-

Juan Francisco Garcia Pallarés, S. Cristobal.

Jerónimo Puigcerver, Santiago. Juan González Fiores, S. Mateo. Juan Mariano Periago Sastre, Tercia.

Andrés Carrasco Munuera, San Jusé.

Solero García Torres, S. Mateo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de fumilia.

D. Pedro Sanchez Fortún Gris, Aguilas.

José Serraima Ballesteros, San Mateo.

Alfonso Segura Garcia, S. José. Ez-quiel Garcia Martinez, San Mateo.

Capacidades.

D. José Sanchez Sanchez, S. Matco. Pedro Serrano Minano, S. Pa-

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

tricio.

Cabezas de familia.

D. Pedro López Rodríguez, Moratalla.

Francisco Ruiz Urrea, Calaspa-

Isidoro López López, id. José Fernández Sánchez, Moratalla. .

Ramón Guirao García, id. Fernando Moya Soler, Caravaca Juan Clemente Egea, Cehegin. Antonio Aranego Salas, Caravaca.

José Espin Chico, Cehegin. Fernando Clemente Zafra, id. Dimas Sanchez Vélez, Morata--lla.

Domingo Moreno Valero, id. Gregorio Egea Piñero, Cehegin. Ramón Fernández de Tivo, Moratalla.

Antonio Martinez López, id. Ramon Quijaua Navarro, Caravaca.

Emilio Rodriguez Reyes, Moratalla.

Calisto Rioja Layo, Cehegin. Juan de Dios Abril Navarro, id. Pedro Manuel Barberan Piqueras, Calasparra.

Capacidades.

D. Antonio Garcia Asensio, Cara-

vaca. Pedro Rodriguez Martinez, it. Estanislao Jimenez Robles, id. Pedro Bol Faquineto, id. José Maria Laborda Hervas, id. Ildefonso Clemente Zafra, Cehe-

giu. Ricardo Torrecilla Toledo, Caravaca.

José Haro Martinez, id. Ramón Albera Manzanera, id. Sebastian Sanchez Alguacil, id. Francisco Leante Hervás, id. Joaquín Sánchez Ocaña, id. Antonio Prieto Lloret, Calaspa-

rra. Ginés Sanchez Fernandez, id. Andrés Marin Teruel, Caravaca. Fidel Concó La Flor, Moratalla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

Diego Ruiz Navarro, Cehegin. Pedro Sandoval Martinez, Mo ratalia.

Francisco Navarrete Valero, id. Agustin Belda Belda, Calaspa-Ifd.

Capacidades.

D. Antonio Melgares Marin, Caravaca.

Fernando Martinez Oliva, Celiegiu.

Cuyas vistas se han de celebrar en el local de los Juzgados respectivos, en los días senalados y diez horas de su manana.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, conforme à lo dispuesto en el articulo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo la presente visada por el Sr. Presidente accidental de esta sección, en Marcia á veintidos de Diciembre de mil novecientos.-Antonio L'anos.=V.º B.º: El Presidente accidental, Torres.

Número. 4.350. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Mariano Pérez Septién, Juez de intrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, Ilama y emplaza a Juan Campos Molina (a) el Cartagenero, hijo de Andrés y de Salvadora, sollero, jornalero, de diez y ocho años de edad, vecino de Cartagena, en el gla 8.ª del art. 8.º» barrio de San Antón, desue cuyo punto hace como unos quince dias marchó para Valencia en donde tiene un hermano, ignorandose donde habita, como también las demás circunstancias y actual pararadero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los Boletines osiciales de esta provincia y de Valencia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia, con el fin de que declare en el sumario que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto, marcado con el número treinta y uno de mil ochocientos noventa y ocho; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción à la cárcel de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Murcia veintiocho de Diciembre de mil novecientos.-Mariano Pérez.-El Actuario, Valentin Solano.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DÉ

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alealdes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se

copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementosadelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la re-

Los anuncios de seciedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

M: KC11 - Imp. de Juan Hernande: